

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9110 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se dan nuevas normas para calcular las compensaciones de OFICO correspondientes a los gastos de almacenamiento de carbón térmico.*

Ilustrísima señora:

El apartado 8.º de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de marzo de 1986, al regular las compensaciones de OFICO a las Empresas explotadoras de centrales térmicas de carbón, dispuso que por la Dirección General de la Energía se estableciera una compensación para los gastos de almacenamiento del carbón, con determinados condicionantes.

Las circunstancias actuales justifican una reducción del volumen de estas compensaciones, por lo que en la presente Resolución se fija un porcentaje de compensación inferior al hasta ahora vigente.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la citada Orden, por la que se desarrolla el Real Decreto 541/1985, de 6 de marzo, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.-La compensación por almacenamiento de carbón (antracita, hulla y lignito negro) dispuesta en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de marzo de 1986, se calculará mensualmente para cada central del modo siguiente:

Compensación = A (E - B) pesetas

Donde:

A es igual al 0,79 por 100 mensual, que corresponde al 9,5 por 100 anual del valor unitario promedio en pesetas/tonelada de las existencias de carbón nacional en el parque de la central al final del mes inmediato anterior, el cual se actualizará sucesivamente para cada mes, ponderando el valor del carbón almacenado con el del adquirido en el mismo mes y dando un valor nulo al carbón cuya compensación por almacenamiento no se haya autorizado.

E representa las existencias en toneladas de carbón nacional de la central al final del mes inmediato anterior.

B es la cantidad de carbón nacional que se estima necesaria para la utilización de la central durante setecientas veinte horas a plena carga, con sólo este combustible, redondeada a múltiplo de 5.000 toneladas. En el anexo de la presente Resolución figuran para cada central su valor actual.

Las existencias de carbón importado que pueda tener la central no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

Segundo.-El valor máximo de E a tener en cuenta para calcular las compensaciones, según la fórmula del punto primero, será de 2,5 veces el valor de B.

Para las centrales que a la entrada en vigor de la presente Resolución tengan unas existencias en parque de carbón nacional equivalentes a un valor superior a 1.800 horas de utilización, se les fijará, por parte de esta Dirección General, un calendario para volver al régimen general de existencias.

Tercero.-No devengarán compensaciones por almacenamiento los carbones nacionales procedentes de explotaciones a cielo abierto, salvo los correspondientes a los casos expresamente autorizados por esta Dirección General.

Cuarto.-Las normas contenidas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las centrales térmicas explotadas por Empresas acogidas al Sistema Integrado de Facturación de Energía Eléctrica (SIFE) para el cálculo de las compensaciones a percibir por almacenamiento de carbón nacional desde el día de la entrada en vigor de la mencionada Orden.

Quinto.-Estando previsto que OFICO liquide a las Empresas explotadoras de centrales térmicas el saldo de las compensaciones por consumo, contabilizadas a la adquisición del carbón actualmente en parque de central pendiente de consumir, las compensaciones por almacenamiento se corregirán para tener en cuenta la reducción del valor contable del parque de carbón que sea consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Sexto.-Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de 25 de abril de 1985, en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilima. Sra. Presidenta de la Junta Administrativa de OFICO.

ANEXO

Centrales	Parámetro B t equivalentes a setecientas veinte horas de utilización
Pasajes	55.000
Aboño	315.000
Lada	200.000
Soto de Ribera	250.000
Narcea	195.000
La Robla	210.000
Compostilla II	455.000
Anllares	120.000
Velilla de Río Carrón	175.000
Puertollano	90.000
Puente Nuevo	165.000
Serchs	85.000
Escatrón	40.000
Teruel	545.000
Escucha	100.000
Alcudia	190.000
Litoral de Almería	140.000
Los Barrios	140.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9111 *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se modifican los anejos I y II de la Orden de Agricultura de 23 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), sobre autorización y registro de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.*

Ilustrísimos señores:

La necesidad de adaptar la legislación general y específica en materia de sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales al Derecho Derivado del Tratado de Roma y, en concreto, a las Directivas comunitarias 70/524, 85/429, 85/520, 84/443, 86/29 y la Decisión 85/302, con motivo de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea (CEE), hace necesario introducir modificaciones en la Orden de Agricultura de 23 de junio de 1976, sobre comercialización de sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-En orden al desarrollo de las Directivas del Consejo de la CEE 70/524, 85/429, 85/520 y 86/29, relativas a los aditivos en la alimentación animal, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, se autorizan los aditivos que figuran relacionados en el anejo único de la presente disposición.

Segundo.-En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE 84/443, se sustituye la denominación del apartado I, 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1976 que figuraba como «Aminoácidos sintéticos y similares», por la de «Pienso simples».

Tercero.-En orden al cumplimiento de la Decisión de la Comisión de la CEE 85/382, los productos denominados «Levaduras de Alcano P» y «Levaduras de Alcano G», incluidos en el apartado II.1 del anejo 2, quedan prohibidos para su utilización en alimentación animal.

Cuarto.-Los piensos compuestos y correctores ya autorizados que actualmente contienen los aditivos que no figuran en el anexo adjunto no podrán seguir fabricándose, a menos que previamente hayan sido eliminados los aditivos no relacionados, sustituyéndose por otros aditivos autorizados en el anexo de esta disposición, debiéndose comunicar dicha sustitución y eliminación a la DGPA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento.

Quinto.-Quedan derogados los apartados que a continuación se indican de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1976 y Ordenes posteriores que la complementan:

I.4 Aditivos comunes

- I.4.1 Aglomerantes.
- I.4.2 Antiaglomerantes.
- I.4.3 Aromatizantes y saborizantes.
- I.4.4 Estabilizantes y espesantes.
- I.4.5 Gelificantes y adherentes.
- I.4.6 Oligoelementos.
- I.4.7 Pigmentantes.
- I.4.8 Vitaminas-Provitaminas.
- I.4.9 Aminoácidos sintéticos y similares.

I.5 Aditivos especiales

- I.5.1 Antioxidantes.
- I.5.2 Colorantes.
- I.5.3 Conservadores.
- I.5.4 Emulgentes.
- I.5.5 Oligoelementos
- I.5.6 Vitaminas
- I.5.7 Vitamina D3.

II.2 Otros aditivos

- II.2.1 Antibióticos.
- II.2.2 Anticooccidiósicos.
- II.2.3 Furanos.
- II.2.4 Varios.

Asimismo queda derogado el apartado II.1.5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de marzo de 1979, en lo que concierne a «Levaduras de Alcano P» y «Levaduras de Alcano G». La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de Política Alimentaria.

ANEXO ADITIVOS

Nº CEI	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínima	Máxima	
					mg/kg en pienso completo.		
E 700	A. ANTIBIÓTICOS Sacarato de Zinc	C ₁₂ H ₁₀ O ₄ N ₂ S ₂ Zn (polipeptido conteniendo 12 átomos de Zinc)	Gallinas ponedoras	-	15	100	---
			Pavos	4 semanas	5	50	---
				26 semanas	5	20	---
			Otras aves a excepción de patos, oca y palomas	4 semanas	5	50	---
				16 semanas	5	20	---
			Terneros, corderos y chivos	16 semanas	5	50	---
				6 meses	5	20	---
				6 meses	5	50	Solo en lactoreemplazantes
			Lechones	4 meses	5	50	---
				3 meses	5	50	Solo en lactoreemplazantes
E 710	Spiramicina	I C ₄₃ H ₇₄ O ₁₄ N ₂ II C ₄₈ H ₇₄ O ₁₈ N ₂ base III C ₄₆ H ₇₈ O ₁₈ N ₂ (macrolido)	Pavos	26 semanas	5	20	---
			Otras aves a excepción de patos, oca, gallinas ponedoras y palomas	16 semanas	5	20	---
			Terneros, corderos y cabritos	16 semanas	5	50	---
				6 meses	5	20	---
			Lechones	6 meses	5	20	Solo en lactoreemplazantes
				4 meses	5	50	---
				3 meses	5	50	Solo en lactoreemplazantes
				3 meses	5	20	---
			Gordos	3 meses	5	20	---
			Animales de peletería excepto conejos	---	5	20	---
E 711	Virginiamicina	I C ₂₆ H ₃₅ O ₇ N ₃ II C ₄₃ H ₄₈ O ₁₀ N ₇	Pavos	26 semanas	5	20	---
			Otras aves a excepción de patos, oca, gallinas ponedoras y palomas	16 semanas	5	20	---
			Lechones	4 meses	5	50	---
			Gordos	6 meses	5	20	---
			Terneros	16 semanas	5	50	---
				6 meses	5	20	Solo en lactoreemplazantes
E 712	Flavofolipol	C ₇₀ H ₁₂₄ O ₄₀ N ₆ S ₂	Gallinas ponedoras	---	5	5	---
			Pavos	26 semanas	1	20	---
			Otras aves excepto patos, oca y palomas	16 semanas	1	20	---
			Lechones	3 meses	10	25	Solo en lactoreemplazantes
			Gordos	6 meses	1	20	---
			Animales de peletería excepto conejos	---	2	4	---
			Terneros	6 meses	6	16	---
	6 meses	6	16	Solo en lactoreemplazantes			
Vacuna de cría	---	2	10	Indicar en el modo de empleo para los piensos completos, la dosis máxima y la ración diaria no debe sobrepasar: - por 100 kg. de peso vivo 40 mgrs. - por encima de los 100 kg agregar 1,5 mgrs por cada 10 kg de peso vivo.			
713	Fosfato de tilosina	Herradura producida por Streptomyces tilosinus Composición en los cuatro antibióticos (1): a) tilosina C ₄₈ H ₇₇ O ₁₇ N ₇ (min. 67%)	Lechones	4 meses	50	50	---
			Gordos	6 meses	5	20	---

(1) Según el método de análisis de "British Pharmacopoeia (Veterinary 1982)".

N.º CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínimo	Máximo	
					mg/Kg en pienso completo.		
		b) demitronina $C_{39}H_{75}NO_{11}$ c) narrocina $C_{45}H_{75}NO_{17}$ d) relomicina $C_{46}H_{79}NO_{17}$ a) + b) + c) + d): min. 95 %					
E 714	Nonensina sódica	$C_{36}H_{61}O_{11}Na$ (Sal sódica del políster del ácido monocarboxílico producido por streptomyces cinamonensis)	Vacuno de cebo	-	10	40	Indicar en el modo de empleo: Para los piensos complementarios, la dosis máxima en la ración diaria no debe sobrepasar: - por 100 Kg de peso vivo: 1,00 mgrs. - por encima de 100 Kg. a agregar 6 mgrs por cada 10 Kg. de más. No suministrar a équidos.
E 715	Avoparcina	$C_{33}H_{63}O_6N_2Cl$ (Glicopeptido)	Pollos de carne Pavos carne Lechones Cerdos Terneros Vacuno de cebo	16 semanas 4 semanas 6 semanas 6 semanas --	7,5 10 10 5 15 15	15 20 40 20 40 30	Indicar en el modo de empleo: para piensos complementarios la dosis máxima en la ración diaria no debe sobrepasar: - por 100 Kgs. peso vivo: 110 mg. - por encima de 100 Kgs.: añadir 5 mg. por cada 10 Kg. de más.
B. ANTIOXIDANTES							
E 300	Acido L-ascórbico	$C_6H_8O_6$		--	--	--	
E 301	L-ascorbato sódico	$C_6H_7O_6Na$	Todas las especies animales o tipo de animales.	--	--	--	
E 302	L-ascorbato de calcio	$C_{12}H_{14}O_{12}Ca \cdot 2H_2O$		--	--	--	Todos los piensos
E 303	Acido diacetil-5,6-L-ascórbico	$C_{10}H_{12}O_8$		--	--	--	
E 304	Acido palmítico-6-L-ascórbico	$C_{22}H_{38}O_7$		--	--	--	
E 306	Extractos de origen natural ricos en tocoferoles.	---		--	--	--	
E 307	Alfa-tocoferol de síntesis	$C_{29}H_{50}O_2$		--	--	--	
E 308	Gamma-tocoferol de síntesis	$C_{28}H_{48}O_2$		--	--	--	
E 309	Delta-tocoferol de síntesis	$C_{27}H_{46}O_2$	Todas las especies de animales o tipos de animales.	--	--	--	Todos los piensos
E 310	Galato de propilo	$C_{10}H_{12}O_5$		--	--	100:	
E 311	Galato de octilo	$C_{15}H_{22}O_5$		--	--	aisla-	
E 312	Galato de dodecilo	$C_{19}H_{30}O_5$		--	--	dos o	
E 320	Butilhidroxianisol (B.H.A.)	$C_{11}H_{16}O_2$		--	--	conjun-	
E 321	Butilhidroxitolueno (B.H.T.)	$C_{15}H_{24}O$		--	--	tamen-	
E 324	Etoxiquin	$C_{14}H_{19}ON$		--	--	te.	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínima	Máxima	
					µgr/Kg en pienso completo.		
	C. SABORIZANTES Y AROMATIZANTES. Todos los productos naturales y los correspondientes productos de síntesis.	---	---	---	---	---	---
	D. COCCIDIOSTÁTICOS Y OTRAS SUSTANCIAS - MEDICAMENTOSAS.						
E 750	Amprolio	Clorhidrato de cloruro de 1-[(4-amino-2-propil-5-pirimidinil) metil]picolinio	Aves	---	62,5	125	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 3 días como mínimo antes del sacrificio
E 751	Amprolio-etopabato: Mezcla de 26 partes de a) amprolio y 1,6 partes de b) etopabato	a) clorhidrato de cloruro de 1-[(4-amino-2-propil-5-pirimidinil) metil]-2-picolinio b) Metil-4-acetamido-2-etoxibenzoato	Pollitos, pavos y pintadas	---	66,6	133	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 3 días como mínimo antes del sacrificio
E 752	Dinitoluisa (D07)	3,5-dinitro-2-toluisa	Aves	---	62,5	125	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 3 días como mínimo antes del sacrificio.
E 754	Dimetridazol	1,2-dimetil-5-nitroimidazol	Pavos	---	100	200	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pintadas	---	125	150	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrificio.
E 755	Metilclorpindol	3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol	Pollos de carne, pintadas	---	125	125	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 5 días como mínimo antes del sacrificio
			Conejos	---	125	200	Administración prohibida 3 días como mínimo antes del sacrificio.
E 756	Decoquinato	3-etoxicarbonil-4-hidroxi-6-deciloxi-7-etoxiquinoleína	Pollos de carne	---	20	40	Administración prohibida como mínimo 3 días antes del sacrificio
E 757	Nonensina sódica	C ₁₂ H ₁₁ O ₇ Na (sal sódica del poliéster del ácido monocarboxílico producido por Streptomyces cinnamonensis)	Pollos de carne	---	100	125	Administración prohibida 3 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos"
			Pollitas de reposición	16 semanas	100	120	Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos"
			Pavos	16 semanas	90	100	Administración prohibida 3 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos"
E 758	Robenidina	Clorhidrato de 1,3-bis[(4-clorobencilideno) amino] guanidina	Pollos de carne, pavos	---	30	36	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio
			Conejos de carne	---	60	66	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
E 759	Ronidazol	(1-metil-5-nitroimidazol-2-il) metilcarbarnato	Pavos	---	60	90	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrificio

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínima	Máxima	
					Mg/Kg en pienso completo.		
E 760	Iprimidazol	1-metil-2-isopropil-5-imidazol	Pavos	---	50	65	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 5 días como mínimo antes del sacrificio.
E 761	Metilclorpirindol/metilbenzocato: Mezcla de 100 partes de a) metilclorpirindol y 8,35 partes de b) metilbenzocato	a) 3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol b) 7-benciloxi-6-butiril-3-metoxicarbonil-4-quinolona	Pollos de carne	---	110	110	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pollos de reemplazo	16 semanas	110	110	---
			Pavos	17 semanas	110	110	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
E 762	Arprinocid	9-(2-cloro-6-fluorobencil) adenina	Pollos de carne	---	60	60	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pollos de reemplazo	16 semanas	60	60	---
E 763	Lasalocid sódico	C ₁₄ H ₁₈ O ₈ Na (Sal sódica del políster del ácido monocarboxílico, producido por Streptomyces lasaliensis)	Pollos de carne	---	75	125	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pollos de reemplazo	16 semanas	75	125	---
E 764	Halofuginona	4 [(3H)-quinazolinona-7-bromo-6-cloro [13-(3-hidroxi-2-piperidil) acetosil] d]transbromhidrato	Pollos de carne	---	2	3	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pavos	12 semanas	2	3	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
E 765	Narasin	C ₁₃ H ₁₇ O ₇ Na (políster del ácido monocarboxílico, producido por streptomyces aureofaciens)	Pollos de carne	---	60	70	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos".
E 768	Salinomicina sódica	C ₁₄ H ₁₈ O ₈ Na (sal sódica del políster del ácido monocarboxílico producido por streptomyces albus)	Pollos de carne	---	50	70	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos".
E. EMULGENTES, ESTABILIZANTES, ESPESANTES Y GELIFICANTES.							
E 322	Lecitinas	---		---	---	---	
E 400	Acido alginico	---		---	---	---	
E 401	Alginato sódico	---	Todas las especies o tipos de animales	---	---	---	
E 402	Alginato potásico	---		---	---	---	
E 403	Alginato amónico	---	Todas las especies o tipos de animales excepto peces de acuario	---	---	---	
E 404	Alginato cálcico	---		---	---	---	Todos los piensos
E 405	Alginato de propilenglicol (alginato de 1,2 propanodiol)	---		---	---	---	
E 406	Agar-agar	---	Todas las especies o tipos de animales	---	---	---	
E 407	Carragenanos	---		---	---	---	
E 408	Furcelleran (Furcellaran)	---		---	---	---	
E 410	Harina de semillas de garrofin	---		---	---	---	
E 411	Harina de semillas de tamarindo	---		---	---	---	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones		
					Mínimo	Máximo			
					mg/kg en pienso completo.				
E 412	Narina de semillas de guar; Goma guar	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos		
E 413	Goma tragacanto	---		---	---	---			
E 414	Goma arábiga	---		---	---	---			
E 415	Goma Xantana	---		---	---	---			
E 420	Sorbitol	---		---	---	---			
E 421	Manitol	---		---	---	---			
E 422	Glicerol	---		---	---	---			
E 440	Pectinas	---		---	---	---			
E 450 b(1)	Trifosfato pentaabídico	---		Perros, gatos	---	---		5000	
E 460	Celulosa microcristalina	---		Todas las especies y tipos de animales.	---	---		---	Todos los piensos
E 461	Metilcelulosa	---	---		---	---			
E 462	Etilcelulosa	---	---		---	---			
E 463	Hidroxipropilcelulosa	---	---		---	---			
E 464	Hidroxipropilmetilcelulosa	---	---		---	---			
E 465	Metiltilcelulosa	---	---		---	---			
E 466	Carboximetilcelulosa (sal sódica del ester carboximetílico de celulosa)	---	---		---	---			
E 470	Salés de sodio, potasio y calcio de ácidos grasos alimentarios, - solos o en mezcla, obtenidos a partir de materias grasas comestibles o de ácidos grasos alimentarios destilados	---	Todas las especies y tipos de animales		---	---	---	Todos los piensos	
E 471	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios	---	---		---	---	---	Todos los piensos	
E 472	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios esterificados por los ácidos:		---		---	---	---		
	a) acético	---	---	---	---	---			
	b) láctico	---	---	---	---	---			
	c) cítrico	---	---	---	---	---			
	d) tartárico	---	---	---	---	---			
	e) mono y diacetiltartárico	---	---	---	---	---			
E 473	Sucroésteres (ésteres de sacarosa y ácidos grasos alimentarios)	---	---	---	---	---	Todos los piensos		
E 474	Sucroglicéridos. (mezcla de ésteres de sacarosa y de mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios)	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---			
E 475	Ésteres peliglicéricos de ácidos grasos alimentarios.	---	---	---	---	---			

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones	
					Mínimo	Máximo		
					µgr/Kg en pienso completo.			
E 477	Monoésteres de propilenglicol (1,2-propanodiol) y de ácidos grasos alimentarios, solos o en mezcla con diésteres.	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	
E 480	Acido estearoil-2-lactílico	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	
E 481	Estearoil-2-lactil-lactato sódico	---		---	---	---		
E 482	Estearoil-2-lactil-lactato cálcico	---		---	---	---		
E 483	Tartrato de estearilo	---		---	---	---		
E 484	Ricinoleato de gliceril polietilenglicol	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	
E 485	Dextranos	---	Terminos	---	---	6000	Solo en lactoreemplazantes	
E 487	Esteres polietilenglicólicos de ácidos grasos de aceites de soja	---		---	---	5000	Solo en lactoreemplazantes	
E 488	Esteres glicerol-polietilenglicólicos de ácidos grasos del sebo	---		---	---	5000	Solo en lactoreemplazantes	
E 489	Eter de poliglicerol y alcoholes obtenidos por reducción de los ácidos oleico y palmítico.	---		---	---	---	5000	Solo en lactoreemplazantes
E 490	1,2-propanodiol	---	Vacas lecheras Vacuno de cebo, terneros, corderos, chivos, cerdos y aves	---	---	12000 36000	Todos los piensos	
E 491	Monoestearato de sorbitan	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	
E 492	Triestearato de sorbitan	---		---	---	---		
E 493	Monolaurato de sorbitan	---		---	---	---		
E 494	Monoleato de sorbitan	---		---	---	---		
E 495	Monopalmitato de sorbitan	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	
E 496	Polietilenglicol 6000	---	Perrros	---	---	300	Todos los piensos	
E 497	Polímeros de polioxipropileno-polioxietileno (PM 8.800-9.000)	---		---	---	50		
498	Esteres parciales de poliglicerol de ácidos grasos de ricino policondensados	---	Aves	---	---	---	NO aisladamente o con otros carotenoides y xantofilas	
F. COLORANTES, PIGMENTOS INCLUIDOS.								
1. Carotenoides y Xantofilas								
E 160c	Capsantina	C ₄₀ H ₅₆ O ₃		---	---	---		---
E 160e	Beta-apo-8'-carotenal	C ₃₉ H ₅₀ O		---	---	---		---
E 160f	Ester etílico del ácido beta-apo-8'-carotenóico	C ₃₂ H ₄₄ O ₂		---	---	---		---
E 161b	Luteína	C ₄₀ H ₅₆ O ₂		---	---	---		---
E 161c	Criptoxantina	C ₄₀ H ₅₆ O		---	---	---		---
E 161d	Violaxantina	C ₄₁ H ₅₈ O		---	---	---		---

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínimo	Máximo	
					µgr/Kg en pienso completo.		
E 161g	Cantaxantina	$C_{40}H_{52}O_2$	a) Aves b) Perros y gatos	---	---	80 (aisladamente o con otros carotenoides y xantófilas)	---
E 161h	Zeaxantina	$C_{40}H_{54}O_2$	Aves	---	---	---	---
E 161i	Citranaxantina	$C_{40}H_{54}O_2$	Aves, perros y gatos	---	---	---	---
E 131	2.1. Azul brillante V	Sal sódica del ácido m-hidroxitetratil - diaminotrifenilcarbino) disulfónico, anhídrido	a) Todas las especies y tipos de animales excepto perros y gatos b) Perros y gatos	---	---	---	Admitido solamente para piensos en los productos de transformación de: i) Restos de materias alimentarias ii) Cereales o harinas de mandioca desnaturalizadas iii) Otras materias primas desnaturalizadas por medio de estas sustancias o coloreadas durante su preparación técnica para permitir la identificación necesaria en el transcurso de la fabricación.
E 132	2.2. Verde ácido brillante B5 (verde lisamina)	Sal sódica del ácido 4,4'-bis (dimetilamino) difenilmetileno-2-nafto) -3,6-disulfónico	a) Todas las especies y tipos de animales excepto perros y gatos b) Perros y gatos	---	---	---	Admitido solamente para piensos en los productos de transformación de: i) Restos de materias alimentarias, ii) Cereales o harinas de mandioca, desnaturalizadas, o iii) Otras materias primas desnaturalizadas por medio de estas sustancias o coloreadas durante la preparación técnica para permitir la identificación necesaria en el transcurso de la fabricación.
	3. Todas las materias colorantes autorizadas por la reglamentación comunitaria para colorear materias alimentarias distintas a las ya admitidas en 2.1. y 2.2.		a) Todas las especies y tipos de animales excepto perros y gatos b) Perros y gatos	---	---	---	Admitidas solamente para piensos en los productos de transformación de: i) Restos de materias alimentarias, o ii) Otras materias primas, excepto cereales y harinas de mandioca, desnaturalizadas por medio de estas sustancias o coloreadas durante la preparación técnica para permitir la identificación necesaria en el transcurso de la fabricación.
G. CONSERVADORES							
E 200	Ácido sórbico	$C_6H_8O_2$		---	---	---	
E 201	Sorbato sódico	$C_6H_7O_2Na$	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	
E 202	Sorbato potásico	$C_6H_7O_2K$		---	---	---	
E 203	Sorbato cálcico	$C_{12}H_{14}O_4Ca$		---	---	---	
E 214	4-hidroxibenzoato de etilo	$C_9H_{10}O_3$		---	---	---	Todos los piensos
E 215	4-hidroxibenzoato de etil-sódico	$C_9H_9O_3Na$	Animales de hogar.	---	---	---	
E 216	4-hidroxibenzoato de propilo	$C_{10}H_{12}O_3$		---	---	---	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínimo mgr/Kg en pienso completo.	Máximo mgr/Kg en pienso completo.	
E 217	4-hidroxibenzoato de propil sódico	$C_{10}H_{11}O_3Na$		---	---	---	Todos los piensos
E 218	4-hidroxibenzoato de metilo	$C_8H_8O_3$	Animales de hogar	---	---	---	
E 219	4-hidroxibenzoato de metil sódico	$C_8H_7O_3Na$		---	---	---	
E 222	Bisulfito sódico	$NaHSO_3$		---	---	---	Todos los piensos, a excepción de carnes y pescado no transformados.
E 223	Metabisulfito sódico	$Na_2S_2O_5$	Perros y gatos	---	---	---	
E 236	Acido fórmico	CH_2O_2		---	---	---	Todos los piensos
E 237	Formiato sódico	CHO_2Na	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	
E 238	Formiato cálcico	$C_2H_2O_4Ca$		---	---	---	
E 240	Formaldehido	CH_2O	Cerdos	6 meses	---	---	Solamente en leche descremada: contenido máximo 600 mgrs/Kg.
E 250	Nitrito de sodio	$NaNO_2$	Perros, gatos	---	---	100	Alimentos en cajas de conservas solamente.
E 260	Acido Acético	$C_2H_4O_2$		---	---	---	Todos los piensos
E 261	Acetato potásico	$C_2H_3O_2K$		---	---	---	
E 262	Diacetato sódico	$C_4H_7O_4Na$		---	---	---	
E 263	Acetato cálcico	$C_4H_6O_4Ca$	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	
E 270	Acido láctico	$C_3H_5O_3$		---	---	---	
E 280	Acido propiónico	$C_3H_5O_2$		---	---	---	
E 281	Propionato sódico	$C_3H_5O_2Na$		---	---	---	
E 282	Propionato cálcico	$C_6H_{10}O_4$		---	---	---	
E 283	Propionato potásico	$C_3H_5O_2K$		---	---	---	
E 284	Propionato amónico	$C_3H_9O_2N$		---	---	---	
E 295	Formiato amónico	CH_5O_2N		---	---	---	
E 296	Acido D,L-Málico	$C_4H_6O_5$		---	---	---	
E 297	Acido fumárico	$C_4H_4O_4$		---	---	---	
E 325	Lactato sódico	$C_3H_5O_3Na$		---	---	---	
E 326	Lactato potásico	$C_3H_5O_3K$		---	---	---	
E 327	Lactato cálcico	$C_6H_{10}O_6$		---	---	---	
E 330	Acido cítrico	$C_6H_8O_7$		---	---	---	
E 331	Citratos sódicos	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos
E 332	Citratos potásicos	---		---	---	---	
E 333	Citratos cálcicos	---		---	---	---	
E 334	Acido L-tartárico	$C_4H_6O_6$		---	---	---	
E 335	L-tartratos sódicos	---		---	---	---	
E 336	L-tartratos potásicos	---		---	---	---	
E 337	Tartrato doble sódico potásico	$C_4H_4O_6KNa_4 \cdot 4H_2O$		---	---	---	
E 338	Acido ortofosfórico	H_3PO_4		---	---	---	Todos los piensos
E 490	1,2-propanodiol	$C_3H_8O_2$	Perros Gatos	---	---	53000 75000	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie o tipo de animales.	Edad máxima	Dosis máxima UI/Kg. en pienso completo o ración diaria.	Observaciones
H. VITAMINAS, PROVITAMINAS Y SUSTANCIAS DE EFECTO ANALOGO, BIEN DEFINIDAS QUIMICAMENTE.						
E 670	1. Vitamina D Vitamina D ₂	---	Cerdos	---	2.000	Solo en lactoreemplazantes Prohibida administración simultánea con vitamina D ₃
			Lechones	---	10.000	
			Bóvidos	---	4.000	
			Ovídos	---	4.000	
			Terminos	---	10.000	
			Squidos Otras especies o tipos de animales a excepción de las aves	---	4.000 2.000	
E 671	Vitamina D ₃	---	Cerdos	---	2.000	Solo en lactoreemplazantes Prohibida administración simultánea con Vitamina D ₂
			Lechones	---	10.000	
			Bóvidos	---	4.000	
			Ovídos	---	4.000	
			Terminos	---	10.000	
			Equidos	---	4.000	
			Pollos de carne	---	5.000	
			Pavos	---	5.000	
			Otras aves	---	1.000	
			Otras especies o tipos de animales.	---	2.000	
2. Todas las sustancias del grupo, a excepción de la vitamina B	---	Todas las especies o tipos de animales	---	---	Todos los piensos.	

Nº CEE	Elemento	Aditivo	Designación química	Contenido máximo del elemento en mgrs/Kg. de pienso completo.
E 1	I. OLIGO-ELEMENTOS Hierro-Fe	Fumarato ferroso	Fe ₄ H ₂ O ₄	1.250 (en total)
		Citrato ferroso, hexahidratado	Fe ₃ (C ₆ H ₅ O ₇) ₂ ·6H ₂ O	
		Carbonato ferroso	FeCO ₃	
		Cloruro ferroso, tetrahidratado	FeCl ₂ ·4H ₂ O	
		Cloruro ferrico, hexahidratado	FeCl ₃ ·6H ₂ O	
		Oxido férrico	Fe ₂ O ₃	
		Sulfato ferroso, heptahidratado	FeSO ₄ ·7H ₂ O	
E 2	Iodo-I	Lactato ferroso, trihidratado	Fe(C ₃ H ₅ O ₃) ₂ ·3H ₂ O	40 (en total)
		Iodato cálcico, hexahidratado	Ca ₃ (IO ₃) ₂ ·6H ₂ O	
		Iodato cálcico, anhidro	Ca ₃ (IO ₃) ₂	
		Ioduro sódico Ioduro potásico	NaI KI	
E 3	Cobalto-Co	Acetato de cobalto, tetrahidratado	Co(CH ₃ COO) ₂ ·4H ₂ O	10 (en total)
		Carbonato básico de cobalto monohidratado	2CoCO ₃ ·3Co(OH) ₂ ·H ₂ O	
		Cloruro de cobalto, hexahidratado	CoCl ₂ ·6H ₂ O	
		Sulfato de cobalto, heptahidratado	CoSO ₄ ·7H ₂ O	
		Sulfato de cobalto, monohidratado	CoSO ₄ ·H ₂ O	
		Nitrato de cobalto, hexahidratado	Co(NO ₃) ₂ ·6H ₂ O	

Nº EF	Elemento	Aditivo	Designación química	Contenido máximo del elemento en mgrs/Kg. de pienso completo.
E 1	Cobre-Cu	Acetato cúprico, monohidratado	$Cu(CH_3COO)_2 \cdot H_2O$	<p>Se debe tener especial cuidado en el uso de los aditivos de cobre en los piensos para cerdos reproductores y otros piensos completos de porcinos, ya que el exceso de cobre puede causar problemas de salud en estos animales.</p> <p>En los Estados Unidos se ha autorizado un máximo de 50 mgrs/Kg en piensos completos para cerdos reproductores y otros piensos completos de porcinos.</p>
		Relionato de cobre	$Cu(C_2H_3O_2)_2 \cdot H_2O$	
		Carbonato básico de cobre, monohidratado	$Cu_2(OH)_2CO_3 \cdot H_2O$	
		Cloruro cúprico, dihidratado	$CuCl_2 \cdot 2H_2O$	
		Oxido cúprico	Cu_2O	
		Sulfato de cobre, pentahidratado	$CuSO_4 \cdot 5H_2O$	
E 5	Manganeso-Mn	Carbonato manganeso	$MnCO_3$	<p>Se debe tener especial cuidado en el uso de los aditivos de manganeso en los piensos para cerdos reproductores y otros piensos completos de porcinos, ya que el exceso de manganeso puede causar problemas de salud en estos animales.</p> <p>En los Estados Unidos se ha autorizado un máximo de 250 mgrs/Kg en piensos completos para cerdos reproductores y otros piensos completos de porcinos.</p>
		Cloruro manganeso, tetrahidratado	$MnCl_2 \cdot 4H_2O$	
		Fosfato ácido de manganeso, trihidratado	$MnH_2PO_4 \cdot 3H_2O$	
		Oxido manganeso	MnO	
		Oxido mangánico	Mn_2O_3	
		Sulfato manganeso, tetrahidratado	$MnSO_4 \cdot 4H_2O$	
		Sulfato manganeso, monohidratado	$MnSO_4 \cdot H_2O$	
E 6	Zinc-Zn	Lactato de zinc, trihidratado	$Zn(C_2H_3O_2)_2 \cdot 3H_2O$	<p>Se debe tener especial cuidado en el uso de los aditivos de zinc en los piensos para cerdos reproductores y otros piensos completos de porcinos, ya que el exceso de zinc puede causar problemas de salud en estos animales.</p> <p>En los Estados Unidos se ha autorizado un máximo de 250 mgrs/Kg en piensos completos para cerdos reproductores y otros piensos completos de porcinos.</p>
		Acetato de zinc, dihidratado	$Zn(CH_3COO)_2 \cdot 2H_2O$	
		Carbonato de zinc	$ZnCO_3$	
		Cloruro de zinc, monohidratado	$ZnCl_2 \cdot H_2O$	
		Oxido de zinc	ZnO	
		Sulfato de zinc, heptahidratado	$ZnSO_4 \cdot 7H_2O$	
		Sulfato de zinc, monohidratado	$ZnSO_4 \cdot H_2O$	

Nº CEZ	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg	Dosis Máxima mgr/Kg	Observaciones
	J. PROMOTORES DE CRECIMIENTO						
	L. AGLOMERANTES, ANTI AGLOMERANTES Y COAGULANTES.						
330	Acido cítrico	$C_6H_8O_7$					Todos los piensos.
470	Estearatos de sodio, potásio y calcio	$C_{18}H_{35}O_2Na$ $C_{18}H_{35}O_2K$ $C_{18}H_{35}O_2Ca$	Todas las especies o tipos de animales				
551a	Acido silícico, precipitado y desecado	---					Todos los piensos
551b	Sílice coloidal	---					
551c	Kieselgur(tierra de diatomeas purificada)	---					
552	Silicato de calcio sintético	---					
554	Silicato de sodio y aluminio, sintético	---					

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones
					Mínimo mgr/Kg en pienso completo.	Máximo	
E 559	Arcillas caolínicas exentas de amianto	Mezclas naturales de minerales conteniendo un mínimo del 85 % de silicatos complejos de aluminio hidratados en las que el elemento diferenciante es la kaolinita.	Todas las especies o tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos
E 560	Mezcla natural (aproximadamente 1/1) de esteatita y de clorita, exenta de amianto			---	---	---	
E 561	Vermiculita	Silicato natural de magnesio, aluminio y hierro, expandido por calentamiento, exento de amianto. Contenido máximo en fluor: 0,3 %		---	---	---	
E 565	Lignosulfonatos	---		---	---	---	

Nº	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones	Duración de la autorización
					Mínimo mgr/Kg en pienso completo.	Máximo		
A. ANTIBIOTICOS								
21	Virginiamicina	I. C ₂₈ H ₃₅ O ₇ N ₃ II. C ₄₃ H ₄₉ O ₁₀ N ₇	Carlinas ponedoras	---	10	20	---	3.12.1986
22	Avoparcina	C ₅₃ H ₆₇ O ₆ N ₃ Cl (Glicopéptido)	Terneros Bovinos en cebo	6 meses ---	15 15	40 30	Indicar en modo de empleo: "para los alimentos complementarios, la dosis máxima en la ración diaria no sobrepasará: - por 100 kg de peso vivo, 110 mgrs. - Por encima de 100 kg, agregará 5 mgr por bloque suplementario - de 10 kg peso vivo"	3.12.1986 3.12.1986
25	Nosiheptido	C ₅₄ H ₄₃ N ₁₃ S ₆	Pollos de carne Cerdos	--- 6 meses	1 2	10 20	Administración prohibida como mínimo 5 días antes del sacrificio Administración prohibida como mínimo 5 días antes sacrificio	3.12.1986 3.12.1986
B. ANTIOXIDANTES								
D. COCCIDIOSTATICOS Y OTRAS SUSTANCIAS - MEDICAMENTOSAS.								
6	Nicarbacin	Complejo equimolecular de 1,3-bis (4-nitrofenil) urea y de 4,6-dimetil-2-pirimidinal	Pollos de carne	---	100	125	Administración prohibida como mínimo 9 días antes del sacrificio	3.12.1986
16	Metilclorpindol/Metilbenzoato: mezcla de 100 partes de a) metilclorpindol y 8,35 partes de b) metilbenzoato	a) 3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-picnidoi b) 7-benzoiloxi-6-betil-3-metoxicarbonil-4-quinolona	Pavos	12 semanas	110	110	Administración prohibida como mínimo 5 días antes del sacrificio	3.12.1986

Nº	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis		Observaciones	Duración de la autorización
					Mínima	Máxima		
19	Nifursol	3,5-dinitro-2'-15-nitrofurfurilideno] salicilhidrazina	Pavos	---	---	75	Administración prohibida como aditivo 5 días antes del sacrificio. Evitar la inhalación y el contacto cutáneo.	3.12.1986
26	Flavofosfolipol	$C_{70}H_{124}O_4N_4P$	Conejos	---	---	2 4	---	30.11.1987
F. EMULGENTES, ESTABILIZANTES, ESPESANTES Y GELIFICANTES								
7	Goma Karaya	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
8	Esteres parciales de poliglicerol de ácidos grasos de ricino policonden-	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	3.12.1986
12	Monolaurato de polioxietileno (20) sorbitano	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
13	Monopalmítico de polioxietileno (20) sorbitano	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
14	Monosteárico de polioxietileno (20) sorbitano	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
15	Triesteárico de polioxietileno (20) sorbitano	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
16	Monoleato de polioxietileno (20) sorbitano	---	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Todos los piensos	3.12.1986
17	Estearato de polioxietileno (8)	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
18	Estearato de polioxietileno (40)	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
29	Trioleato de polioxietileno (20) sorbitano (sinónimo polisorbato 85)	---	---	---	---	---	---	3.12.1986
F. COLORANTES, PIGMENTANTES INCLUIDOS								
2	Cantaxantina	$C_{40}H_{52}O_2$	Salmones, truchas	---	---	200	---	3.12.1986
3	Amaranto	Sel trisódica del ácido 1-(4-sulfo-naftilazo)-2-naftol-3,6-disulfónico	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	Admitido solamente para piensos en los productos de transformación de cereales desnaturalizados	30.11.1986
G. CONSERVADORES								
3	Acido clorhídrico	HCl	---	---	---	---	Solo para ensilados.	3.12.1986
4	Acido sulfúrico	H_2SO_4	Todas las especies y tipos de animales	---	---	---	---	3.12.1986
5	Formaldehido	CH_2O	---	---	---	---	Todos los piensos excepto la leche descremada para cerdos hasta 6 meses de edad	3.12.1986
16	Nitrito sódico (E250)	$NaNO_2$	Perros, gatos	---	---	200	Todos los piensos, excepto los alimentos en caja de conserva	3.12.1986
19	1,2-propanodiol	$C_3H_8O_2$	Gatos	---	---	---	Todos los piensos	3.12.1986

Nº	Elemento	Aditivo	Denominación química	Dosis máxima del elemento en mgrs/kg. de piensos completo	Duración de la autorización.
F. OLIGO-ELEMENTOS					
1	Molibdeno-Mo	---	---	2,5	---
2	Selenio-Se	---	---	0,5	---

Nº	Aditivo	Designación química, descripción.	Especie o tipos de animales	Edad máxima	Dosis		Observaciones	Duración de la autorización.					
					Mínima	Máxima							
					ggr/Kg en pienso completo.								
1	J. PROMOTORES DE CRECIMIENTO. Nitrovin	Clorhidrato de 1,5-bis (5-nitro-2-furil-1,4-pentadieno-3-mono-am) dinohidrazona	Pollos de carne	---	10	15	Para todos los piensos, prohibida la mezcla o uso simultáneo con antibióticos	3.12.1986					
				Favos	26 semanas	10		15	3.12.1986				
				Otras aves, excepto patos, ocas, gallinas ponedoras y palomas	16 semanas	10		15	3.12.1986				
				Terneros	6 meses	20		40	3.12.1986				
				Terneros	---	40		80	Solo en lacto-reemplazantes	3.12.1986			
				Lechones	10 semanas	10		25	3.12.1986				
				---	---	20		30	Solo en lacto-reemplazantes	3.12.1986			
				Cerdos de carne	6 meses	5		15	3.12.1986				
				2	Carbedox	Metil-3-(2-quinoxalini)etileno) carbazato-N, N'-dioxido. Pureza mínima: 96 % Estabilidad mínima: 24 meses		Lechones	4 meses	20	50	Administración prohibida como mínimo 4 semanas antes del sacrificio: - No mezclar o usar con antibióticos - Cantidad máxima de polvo emitido - en las manipulaciones, determinada según método de Stauber Heubach (1): 0,1g carbedox	3.12.1986
1	L. AGLOMERANTES, ANTI-AGLOMERANTES y COAGULANTES	Bentonita y Montmorillonita	Lechones	4 meses	50	100	Solo en lacto-reemplazantes	3.12.1986					
								4	Mezclas naturales de esteatita y olcrita, exentas de amianto, distintas de la mezcla E 560	Todas las especies o tipos de animales	---	---	---
5	Perlita	Silicato natural de sodio y aluminio expandido por calentamiento, exento de amianto.	Lechones	---	---	---	---	3.12.1986					
6	Sepiolita	Silicato magnésico hidratado.	Lechones	---	---	---	No usar en piensos con Carbedox	3.12.1986					